



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017.**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 16 de enero de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR:



TRÁMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MENOR 16/01/2017

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	JGL	OBSERV JGL	OBRA
16/12/2016				112-MEN-16	16/01/2017	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS Y RESPONSABILIDAD TITULAR	AUMENTO FACHADA
19/12/2016				113-MEN-16	16/01/2017	RESPONSABILIDAD TITULAR	CUBRIR Y TEJAR CENADOR
20/12/2016				114-MEN-16	16/01/2017		PAVIMENTAR PARCELA

- **EXPEDIENTE: 024-OM-16**

Vista la solicitud de fecha 9 de diciembre de 2016 con registro de entrada nº 2799 presentada por D....., para la concesión de Licencia de Obra Mayor consistente en la reforma y ampliación de la vivienda con referencia catastral nº, sita en la calle, de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el proyecto redactado por D., arquitectos con el nº 1670 y 2757 respectivamente del C.O.A.M, y visado con el nº TO 201605372 de 2 de diciembre de 2016, así como el resto de la documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Obra Mayor para la reforma y ampliación de la vivienda sita en la calle, del término municipal de Cobisa, a nombre de, previo pago de la tasa correspondiente y con arreglo a las siguientes **determinaciones**:

OBSERVACIONES:

Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad y salud por parte del solicitante. Las responsabilidades que puedan derivarse a raíz de la ejecución de la obra, serán siempre del interesado y ejecutante de la obra/instalación.

- **Declaración responsable/comunicación previa de inicio de la actividad: E.M.E. LIBRERÍAS C.B**

Vista la solicitud de fecha 7 de diciembre de 2016 presentado por E.M.E. LIBRERÍAS C.B con C.I.F. nº , comunicando la Declaración responsable/comunicación previa de inicio de la



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

actividad (Ley 7/2009, 23 de noviembre) de Librería en la Avenida Castilla La Mancha nº 8 Local 19 y 20, de esta localidad.

Vista la memoria redactada poren el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Toledo y resto de la documentación presentada. Por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Toma de Conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa del inicio de la actividad consistente en “Librería” en la Avenida Castilla La Mancha nº 8 Local 19 y 20, de Cobisa, a nombre de E.M.E. LIBRERÍAS C.B. con C.I.F.

Segundo: La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

- **Declaración responsable/comunicación previa de inicio de la actividad:**
.....

Vista la solicitud de fecha 29 de noviembre de 2016 presentado por D^a., comunicando la Declaración responsable/comunicación previa de inicio de la actividad (Ley 7/2009, 23 de noviembre) “Bar y Cafetería” sito en la calle Libreros nº 1, de esta localidad.

Visto el acuse de recibo de la Comunicación previa y Declaración responsable recibida en la Dirección Provincial de Sanidad de Toledo y que ha sido registrada con el nº 70.02882/45 y resto de documentación presentada. Por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Toma de Conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa de la actividad consistente en “Bar y Cafetería”, con la denominación comercial Bar la Calle, sito en la calle Libreros nº 1, de Cobisa, a nombre de

Segundo: La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.



- **ANULACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Nº 2016/27 Y Nº 2016/28.**

Visto el recurso de reposición de fecha de 13 de abril de 2016 y con registro de entrada nº 747, presentada por Telefónica, solicitando la anulación de las liquidaciones nº 2016/27 y 2016/28, respectivamente, giradas en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que han sido generadas por las licencias con expedientes números 12-MEN-16 y 13-MEN-16, concedidas en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2016.

Vista la documentación aportada, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

ACUERDAN

Primero: Estimar el recurso de reposición arriba señalado.

Segundo: Anular las liquidaciones nº 2016/27 y 2016/28 por importe de 14,45 € y 15,81 €, respectivamente, correspondientes al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con expediente nº 12-MEN-16 y 13-MEN-16.

- **VI FASE GAS NATURAL: EXPEDIENTE 2014-OM-14**

Vista la solicitud de fecha 12 de diciembre de 2016 con registro de entrada nº 2810 presentada por D^a....., para la concesión de licencia de obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 1 metro, con 1 acometida, en la calle, de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 1 metro, con 1 acometida, para el suministro de gas natural en la, de esta localidad, a nombre de, previo pago de la tasa correspondiente y con arreglo a las siguientes determinaciones:

OBERVACIONES:

- 1) Todos los elementos públicos alterados durante la obra, deberán ser repuestos a su estado original al finalizar la ejecución de la misma.
- 2) Deberán tomarse las medidas necesarias en materia de seguridad y salud.
- 3) Según criterio técnico, el material más adecuado y con similares características, para la reconstrucción de este tipo de obra es el ASFALTO de aplicación EN FRIO.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

- 4) Se deberá aportar un aval de 200 euros.
- 5) Las responsabilidades que puedan derivarse a raíz de la ejecución de la obra, serán siempre del interesado y ejecutante de la obra/instalación.

- VII FASE GAS NATURAL: EXPEDIENTE 2014-OM-14

Vista la solicitud de fecha 12 de diciembre de 2016 con registro de entrada nº 2811 presentada por D^a....., para la concesión de licencia de obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 15,58 metros, con 1 acometida, en la calle, de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 15,58 metros, con 1 acometida, para el suministro de gas natural en la calle, previo pago de la tasa correspondiente y con arreglo a las siguientes determinaciones:

OBERVACIONES:

- 1) Todos los elementos públicos alterados durante la obra, deberán ser repuestos a su estado original al finalizar la ejecución de la misma.
- 2) Deberán tomarse las medidas necesarias en materia de seguridad y salud.
- 3) Según criterio técnico, el material más adecuado y con similares características, para la reconstrucción de este tipo de obra es el ASFALTO de aplicación EN FRIO.
- 4) Se deberá aportar un aval de 300 euros.
- 5) Las responsabilidades que puedan derivarse a raíz de la ejecución de la obra, serán siempre del interesado y ejecutante de la obra/instalación.

- VIII GAS NATURAL: EXPEDIENTE 2014-OM-14

Vista la solicitud de fecha 12 de diciembre de 2016 con registro de entrada nº 2812 presentada por D^a, para la concesión de licencia de obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 7,8 metros, con 1 acometida, en la, de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada.



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 7,8 metros, con 1 acometida, para el suministro de gas natural en la calle, previo pago de la tasa correspondiente y con arreglo a las siguientes determinaciones:

OBERVACIONES:

- 1) Todos los elementos públicos alterados durante la obra, deberán ser repuestos a su estado original al finalizar la ejecución de la misma.
- 2) Deberán tomarse las medidas necesarias en materia de seguridad y salud.
- 3) Según criterio técnico, el material más adecuado y con similares características, para la reconstrucción de este tipo de obra es el ASFALTO de aplicación EN FRIO.
- 4) Se deberá aportar un aval de 300 euros.
- 5) Las responsabilidades que puedan derivarse a raíz de la ejecución de la obra, serán siempre del interesado y ejecutante de la obra/instalación.

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 EXENCIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

APROBACIÓN DE EXENCIONES:

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
.	MINUSVALÍA	.	A partir de IVTM 2017.



3.2 AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ESPEJO

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha 10 de noviembre de 2016 y con registro de entrada número 2591 por D^ª. ,administradora de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Cigarral nº 2, en la que solicitan instalar un espejo que facilite la salida de vehículos del garaje de dicha Comunidad, SE ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Comunidad de Propietarios de la calle Cigarral nº 2, de Cobisa, a la instalación de un espejo en los términos recogidos en la solicitud, que permita visualizar la vía pública y facilite la salida de los vehículos del garaje.

SEGUNDO: Los costes ocasionados correrán a cargo del solicitante.

3.3 Bases que han de regir el concurso de Fiestas de Carnaval 2016, convocado por el Ayuntamiento de Cobisa.

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Cultura se aprueban por unanimidad las bases que a continuación se transcriben literalmente, y se aprueba el gasto correspondiente a los premios establecidos en las mismas por importe total de 1.350,00.-€ con cargo a la partida presupuestaria: 330/22609.

Artículo 1º. Modalidades y premios.

Las modalidades y premios se establecen de la siguiente manera:

1. Grupos compuestos por igual ó más de nueve miembros (COMPARSAS):
 - PRIMER PREMIO: 200 €
 - SEGUNDO PREMIO: 150 €
 - TERCER PREMIO: 100 €
2. Grupos formados por miembros entre tres y ocho personas de diferentes edades. (GRUPOS)
 - PRIMER PREMIO: 150 €
 - SEGUNDO PREMIO: 100 €
 - TERCER PREMIO: 75 €
3. PAREJAS:
 - PRIMER PREMIO: 100 €
 - SEGUNDO PREMIO: 50 €



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

4. INDIVIDUAL INFANTIL:
(Niños y niñas hasta 12 años)

PRIMER PREMIO: 75 €

SEGUNDO PREMIO: 50 €
5. INDIVIDUAL ADULTO:
(Personas de 13 años en adelante)

PRIMER PREMIO: 100 €

SEGUNDO PREMIO: 50 €
6. COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE COBISA (Al mejor disfraz).

PREMIO: 150 €

*LOS PREMIOS NO SON ACUMULABLES, EN CASO DE COINCIDIR 1 PERSONA O GRUPO CON MÁS DE UN PREMIO, SE PAGARÁ EL DE MAYOR VALOR ECONÓMICO.

Los premios se podrán retirar en el Ayuntamiento de Cobisa mostrando la acreditación del premio.

Artículo 2º. Inscripciones.

La inscripción es gratuita, debiendo hacerse en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Cobisa (Ventanilla ó en la web oficial www.cobisa.es) entregándose en tiempo y forma en el propio Ayuntamiento a partir del 18 de enero de 2016. También se admitirán inscripciones desde las 16,00 horas y hasta el comienzo del carnaval.

Los participantes podrán recoger su dorsal en el momento de presentar la inscripción en las dependencias municipales. Durante todo el recorrido del carnaval el dorsal debe estar colocado en lugar visible.

Artículo 3º. Recorrido, lugar y hora de salida.

EL Carnaval comienza a las 17.30 horas aunque los participantes inscritos en el desfile deben estar concentrados a las 17.00 horas en la C/ Torrontero, para ubicarles en el lugar correcto dentro del mismo.

Para este año contaremos con el mismo Recorrido:

Salida: C/ Torrontero, Plaza Juego Pelota, Avenida Castilla la Mancha, C/ Reina Sofía, C/ Francisco Pizarro, C/ Los Quintos para finalizar en la C/ Robledo.

Llegada: Pabellón "Gloria Fuertes".



AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

En caso de lluvia, no habrá itinerario, se pasará directamente al Pabellón “Gloria Fuertes”, a partir de las 19,00 horas.

Los coches que no participen en el desfile no podrán permanecer en el recorrido.

Artículo 4º. Orden de colocación.

Los inscritos deberán hacerse presentes media hora antes del desfile y serán ubicados por la Comisión Organizadora del Carnaval.

El Orden será el siguiente:

1º Individuales infantiles.

2. Individuales adultos

3º Parejas.

4º Grupos.

5º Comparsas.

6º Centros de Educación Infantil y Primaria de Cobisa.

La Organización ruega a todos los participantes que mantengan este orden de colocación para facilitar que el desfile trascurra lo más ordenado posible.

Artículo 5º. El jurado.

El jurado estará compuesto por 1 representante de cada Asociación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de nuestro Ayuntamiento, y 1 representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la corporación municipal actual.

Artículo 6º. Incompatibilidad del jurado.

Se considerarán como incompatibles los siguientes hechos o actos:

- Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad de algún miembro o componente de cualquier agrupación/persona que concurse.

Artículo 7º. Deliberación.

Una vez terminado el desfile, el jurado se retirará a deliberar. EL fallo del jurado será inapelable. El jurado estará capacitado para resolver cualquier circunstancia que afecte al concurso, y lo hará siempre por consenso entre los miembros del mismo.



Los miembros del jurado podrán distribuirse por todo el recorrido del desfile con objeto de calificar toda la actuación de cada participante.

El Jurado Calificador del Certamen, podrá declarar desierto uno o varios de los premios, si así lo acuerda por mayoría y tanto el jurado como la organización decidirán sobre aquellos aspectos no previstos en las presentes bases.

El Ayuntamiento se reserva la opción de alterar el orden del desfile y el lugar de la entrega de premios cuando por razones de vistosidad, o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, pero en cualquier caso se llevará a cabo al finalizar el desfile.

La participación en este Concurso implica la aceptación plena de sus bases, en lo previsto en las mismas, será potestad del Jurado dictaminar la solución que corresponda.

3.4 Cambio de autorización Autoescuela Cobisa:

Vista la solicitud realizada por....., con Registro de Entrada de fecha 23 de diciembre de 2016, número 2920, como propietario de la Autoescuela Cobisa se ACUERDA:

PRIMERO: Sustituir en la autorización concedida a dicha Autoescuela con fecha de 28 de diciembre de 2006, el domicilio antes sito en la Calle Libreros nº 1, 1º B, por el actual siendo éste Avda Castilla La Mancha nº8, local 6.

SEGUNDO: Sustituir la expresión “para la realización de prácticas de moto” por la siguiente: “para la realización de prácticas para el permiso AM, A2 Y A

3.5 Devolución de fianza Gestión Catastral para la Administración, S.L.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2016, con registro de entrada nº 2407 por D., para la devolución de la Fianza depositada en relación al contrato suscrito el día 11 de febrero de 1.999, para la actualización del Catastro urbano de este Municipio.

Por unanimidad de todos los concejales presentes, se aprueba

Primero: Conceder la devolución de la fianza a D., en relación con los trabajos realizados al amparo del contrato suscrito el día 11 de febrero de 1.999 para la actualización del Catastro urbano en este municipio; en los siguientes términos:

TITULAR	D.N.I.	IMPORTE	Nº CUENTA
----------------	---------------	----------------	------------------



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

.	50802169-E	300,51 €	
---	------------	----------	--

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y quince minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.